

## Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

### I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en los sucesivos OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/14/14, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán. El Auditor Especial del Área Financiera Encargada del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 135/2015, del 15 de abril de 2015, signado por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al suscrito L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años, mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

### II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría

para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

**a) PLANEACIÓN**

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

**b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD**

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

**c) MARCO LEGAL APLICABLE**

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

**d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

**e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

**f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL**

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

**g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS**

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con

algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

#### h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

#### i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

### III. CUENTA PÚBLICA.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 202 del 09 de marzo de 2015 firmado por la [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

#### COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL.

##### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Efectivo	13,934.63
Bancos/tesorería	55,854.19
DERECHO A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
Cuentas por cobrar a corto plazo	545,489.55
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,000.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	140,000.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>757,278.37</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
Terrenos	287,000.00
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	5,051,864.37
Otros bienes inmuebles	5,485,989.14

BIENES MUEBLES	
Mobiliario y equipo de administración	50,929.77
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,790,506.56
Equipo de defensa y seguridad	489,277.64
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>14,155,567.48</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14,912,845.85</b>
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios personales por pagar a corto plazo	199,842.64
Proveedores por pagar a corto plazo	636,452.31
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1,637,626.01
Otras cuentas por pagar a corto plazo	10,219,385.72
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
Ingresos por clasificar	1,773,165.29
<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>14,466,471.97</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14,466,471.97</b>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	9,103,703.11
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>9,103,703.11</b>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultado de ejercicio (ahorro/desahorro)	-318,696.80
Resultados de ejercicios anteriores	-8,338,632.43
<b>TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>-8,657,329.23</b>
<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>446,373.88</b>
<b>TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>14,912,845.85</b>

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL.  
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
DERECHOS	
Derechos por presentación de servicios	8,221,128.03
Accesorios	316,358.47
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORIENTE	
Otros aprovechamientos	560,890.03
<b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>9,098,376.53</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>9,098,376.53</b>
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	2,170,916.31
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	310,966.80
Remuneraciones adicionales y especiales	1,302,244.30
Seguridad social	298,248.48
Otras prestaciones sociales y económicas	1,567,026.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	35,456.63
Alimentos y utensilios	9,799.55
Materiales y artículos de construcción y de reparación	337,083.36
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	23,922.40
Combustibles, lubricantes y aditivos	225,472.00
SERVICIOS GENERALES	
Servicios básicos	2,445,003.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	71,044.20
Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,786.77
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	163,070.02
Otros servicios generales	454,033.37
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9,417,073.33</b>
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>9,417,073.33</b>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>-318,696.80</b>

**IV. DEUDA PÚBLICA**

El endeudamiento reportado por la comisión, a corto plazo, es de \$14,466,471.97, se desglosan a continuación:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	199,842.64
Proveedores por pagar a corto plazo	636,452.31
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,637,626.01
Otras cuentas por pagar a corto plazo	10,219,385.72
Ingresos por clasificar	1,773,165.29
<b>SUMA</b>	<b>14,466,471.97</b>

**V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

## A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de esta comisión, fueron \$9,569,833.35; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 227, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador, obtuvo ingresos por \$9,091,393.85; comparándolos con los del presupuesto que fue \$9,569,833.5, se observa un disminución de ingresos de \$478,439.50; variación que se muestra a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL.**  
**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	0.00	2,541,939.92	-2,541,939.92
Derechos	8,536,358.55	6,914,902.05	1,621,456.50
Aprovechamientos de tipo corriente	555,035.30	112,991.38	442,043.92
<b>SUMA</b>	<b>9,091,393.85</b>	<b>9,569,833.35</b>	<b>-478,439.50</b>

## B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$9,569,833.35; autorizado por el Consejo de Administración en Acta de Sesión Extraordinaria número 05, del 11 de diciembre 2013. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$9,643,455.09; refleja una erogación de \$73,621.74 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COQUIMATLÁN, COL.**  
**ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014**

CONCEPTO	EGRESOS		
	DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	5,649,402.03	5,574,544.20	74,857.83
Materiales y suministros	474,259.03	351,600.00	122,659.03
Servicios generales	2,903,764.36	2,903,640.00	124.36
Deuda	359,996.65	300,049.15	59,947.50
Obra pública y equipamiento	256,033.02	440,000.00	-183,966.98
<b>SUMA</b>	<b>9,643,455.09</b>	<b>9,569,833.35</b>	<b>73,621.74</b>

## VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán y del egreso ejercido se indica a continuación:

### Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>INGRESOS</b>			

Ingresos Propios	9,098,376.53	3,184,431.79	35%
<b>SUMA</b>	<b>9,098,376.53</b>	<b>3,184,431.79</b>	<b>35%</b>
<b>EGRESOS</b>			
Recursos Propios	9,417,073.33	7,816,170.86	83%
<b>SUMA</b>	<b>9,417,073.33</b>	<b>7,816,170.86</b>	<b>83%</b>

### Obra Pública

CONCEPTO Y/O FUENTE DE RECURSOS	UNIVERSO SELECCIONADO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	% DE MUESTREO
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA</b>			
RECURSOS PROPIOS	551,376.35	551,376.35	
<b>SUMA:</b>	<b>551,376.35</b>	<b>551,376.35</b>	<b>100%</b>

## VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, mediante oficio número 263/2015 del 28 de julio de 2015, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED], Director General de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED], Contador.

Mediante oficio número 278/2015 recibido el 29 de julio de 2015, la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por la Encargada de Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2014 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

La Comisión de Agua del Municipio de Coquimatlán, mediante oficio número 040/2015 del 07 de agosto de 2015, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

#### A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

##### OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACION	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
F1-FS/14/14	2	SI				Revisión del Control Interno	No atendida
F2-FS/14/14	2.35		SI			Justificar la presentación extemporánea de las cuentas públicas mensuales al H. Congreso del Estado	No solventada
F3-FS/14/14	3.5.1 y 3.10.1		SI	478,439.00		Ingresos recaudados en menor cuantía a su Presupuesto de Ingresos	Parcialmente Solventada
F4-FS/14/14	4.3		SI		10,026.56	Reintegrar el importe de intereses generados por desfases en los depósitos de Ingresos.	Parcialmente Solventada
F5-FS/14/14	20.1 y 20.6	SI		764,289.84		Someter a la autorización del Consejo de Administración las transferencias presupuestales	Atendida
F6-FS/14/14	22.1 y 22.5		SI			En el Presupuesto de Egresos no se anexan las plazas autorizadas	No solventada
F7-FS/14/14	22.3 y 22.8	SI				Realizar los cálculos del ISR como lo marca la legislación	Atendida
F8-FS/14/14	22.6.1		SI		1,498.58	Reintegrar las cantidades pagadas en demasía del bono del burócrata de 2 trabajadores	No solventada
F9-FS/14/14	22.6.2		SI	152.41		Justificar diferencias pagadas en demasía del bono de regalo o juguete	Solventada
F10-FS/14/14	22.6.3		SI		13,484.65	Reintegrar pago y justificar provisión del gasto en demasía por cálculo de las prestaciones de fin de año, como canasta navideña, aguinaldo y cuota de enero	No solventada
F11-	22.6.4		SI		54,347.70	Reintegrar las diferencias pagadas en	No solventada

FS/14/14						demasia de Prima Vacacional	
F12- FS/14/14	22.6.5	SI				Realizar pagos de incrementos hasta que se hayan autorizado	Atendida
F13- FS/14/14	22.6.6		SI	257,821.89		Justificar la falta de provisión en el ejercicio 2013 de la segunda parte de la prestación canasta navideña	No solventada
F14- FS/14/14	22.6.7		SI	44,161.64		Justificar afectación al gasto de Servicios Personales, pagos de servicios distintos a las prestaciones de los servicios personales permanentes	Parcialmente solventada
F15- FS/14/14	22.8	SI				Realizar los cálculos del ISR como lo marca la legislación aplicable en la materia	Solventada
F16- FS/14/14	22.9.1		SI		177.03	Reintegrar pago en demasia de las liquidaciones del Imss	No solventada
F17- FS/14/14	22.9.2	SI				En la medida de su disponibilidad financiera regularizar los pagos ante el SAT	Atendida
F18- FS/14/14	22.11	SI				Actualizar expedientes del personal	Atendida
F19- FS/14/14	22.12.1		SI		280.15	Justificar si la compañía aseguradora bonificó las cuotas proporcionales de los trabajadores dados de baja, o en su caso efectuar reintegro	No solventada
F20- FS/14/14	22.12.2		SI		14,906.76	Exhibir documento que acredite el derecho a percibir la prima de seguro de vida a personal jubilado	Parcialmente solventada
F21- FS/14/14	22.13.1		SI		733.79	Omitir la baja de trabajador ante el IMSS	No solventada
F22- FS/14/14	23.1		SI			Mostrar evidencia de haber integrado subcomité de compras	No solventada
F23- FS/14/14	20.4.1 y 23.3.1		SI			Exhibir el Programa anual de Adquisiciones e Inversiones de Bienes, Servicios y Arrendamientos	No solventada
F24- FS/14/14	23.6		SI			Exhibir bitácoras o controles administrativos que justifiquen los mantenimientos a los vehículos	No solventada
F25- FS/14/14	23.7.1		SI	136,458.00		Exhibir el procedimiento de adjudicación y las cotizaciones	No solventada
F26- FS/14/14	23.7.2 y 42.1		SI	39,881.42		Justificar la autorización del Consejo con posterioridad de las adquisiciones. Exhibir resguardos de los bienes adquiridos	Parcialmente solventada
F27- FS/14/14	23.1		SI	9,000.00		Justificar haber fraccionado compras	Parcialmente solventada
F28- FS/14/14	23.15.1		SI	225,472.00		Exhibir bitácoras y controles de suministro de combustible	No solventada
F29- FS/14/14	23.15.2		SI	225,472.00		Justificar falta de provisión de factura en el ejercicio 2013, pagada en el 2014	No solventada
F30- FS/14/14	41.9 y 41.10.1		SI			Analizar y justificar saldo de la cuenta Fondos de Caja	Parcialmente solventada
F31- FS/14/14	41.9 y 41.10.2		SI			Justificar la falta de registro de movimientos por la reposición del fondo revolvente	Solventada
F32- FS/14/14	41.15.1		SI	545,489.55		Exhibir acciones implementadas para la recuperación de los saldos de la cuenta de Deudores	Parcialmente solventada
F33- FS/14/14	41.18		SI	140,000.00		Informar sobre la antigüedad y veracidad de saldos de la cuenta Anticipo a Proveedores	Parcialmente solventada
F34- FS/14/14	43.1.1		SI			Analizar y conciliar los saldos del pasivo de cuentas contables duplicadas y con saldos de naturaleza contraria	Parcialmente solventada
F35-	43.1.2		SI			Conciliar el adeudo con la Tesorería	Parcialmente

FS/14/14						Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán	solventada
F36- FS/14/14	43.1.3	SI				Regularizar los pagos pendientes por enterar	Atendida
F37- FS/14/14	43.6		SI			Efectuar análisis al saldo que presenta la cuenta de Derechos por Clasificar	Parcialmente solventada
F38- FS/14/14	50	SI				Recomendaciones con respecto a la armonización contable	Atendida
	<b>38</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>2,866,637.75</b>	<b>95,455.22</b>		

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de *Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender SÍ o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

## B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados

entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS	PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F4-FS/14/14	4.3		10,026.56	Cobro de ingresos provenientes de la recaudación, concentrados en las cajas de cobro del Organismo Operador y no depositados en las cuentas bancarias productivas del Ayuntamiento a más tardar el día hábil siguiente, ocasionándose daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.	Parcialmente Solventada	Administrativa y Sanción económica	<p>Por omitir depositar a las cuentas bancarias del Organismo Operador, ingresos provenientes de la recaudación, disponiendo indebidamente de dichos recursos, ocasionando daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>I. Amonestación Pública; y II. Sanción Económica por <b>\$10,026.56</b> más los intereses generados hasta su total depósito, equivalente a los perjuicios determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 2, primer párrafo y 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2014; y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

F8- FS/14/14	22.6.1		1,498.58	Cálculo y pago en demasía de bono del burócrata para 2 trabajadores sindicalizados, [REDACTED], y rebasando las cantidades establecidas en el convenio sindical vigente durante el 2014.	No solventada	Administrativa y Sanción Económica	<p>[REDACTED],</p> <p>Por efectuar el cálculo correspondiente para el pago de prestaciones laborales a dos trabajadores sindicalizado, considerando una base de pago mayor a la establecida en el convenio sindical vigente para 2014, ocasionando un daño al patrimonio del Organismo Operador:  <u>I. Amonestación Pública;</u> y  <u>II. Sanción Económica</u> por \$1,498.58 pesos, equivalente a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 29 fracción VI de la Ley de Aguas del Estado de Colima; 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán; y convenio sindical vigente durante el ejercicio 2014.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F20- FS/14/14	22.12.2		14,906.76	Pago improcedente de primas de seguro de vida a personal jubilado	Parcialmente solventada	Administrativa y Resarcitoria	<p>[REDACTED],</p> <p>Por gestionar el pago de las primas de seguro de vida a dos trabajadores jubilados, estando reservado únicamente para el personal activo, ocasionando un daño al patrimonio del Organismo Operador:  <u>I. Amonestación Privada;</u> y  <u>II. Sanción Económica</u> por \$14,906.76 pesos, equivalentes a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F21- FS/14/14	22.13.1		733.79	Omitir la baja de trabajador ante el IMSS, pagándose en demasía sus cuotas obrero patronales.	No solventada	Administrativa y Resarcitoria	<p>[REDACTED],</p> <p>Por omitir tramitar la baja de un trabajador ante el IMSS, pagándose en demasía sus cuotas obrero patronales a dicho Instituto, ocasionando un daño al patrimonio del Organismo Operador:  <u>I. Amonestación pública;</u> y  <u>II. Sanción Económica</u> por \$733.79 pesos, equivalentes a los daños determinados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; y 23 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción I, 54 y 55, fracción</p>

							I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F25- FS/14/14	23.7.1	136,458.00	Adquisición de bienes y servicios por montos comprendidos entre los 101 y 850 salarios mínimos, sin exhibir tres cotizaciones y aprobación del Consejo de Administración.	No solventada	Administrativa		 I. <u>Amonestación Pública</u> : por gestionar pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios por montos comprendidos entre los 101 y 850 salarios mínimos vigentes en el Estado durante el 2014, sin exhibir evidencia de las cotizaciones y de la autorización previa del Consejo de Administración.
F26- FS/14/14	23.7.2 y 42.1	39,881.42	Justificar la autorización del Consejo con posterioridad de las adquisiciones. Exhibir resguardos de los bienes adquiridos	Parcialmente solventada	Administrativa		En incumplimiento de los artículos 42 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 23 fracciones II y VI, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán.  Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

### C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

### VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

**L.A.F. Carlos Armando Zamora González**  
**Auditor Superior del Estado**

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2015.